

TEMUCO, 04 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 17 de Marzo de 2016, que Nombra la Comisión para efectuar la Recepción Definitiva de la Obra: "REMODELACIÓN DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO".ID: 1658-872-LP15
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862 de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "por orden del alcalde", decretos alcaldicios sobre materias específicas.
- 3.- La Ley N°19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Rectifíquese Visto N°1 **que dice:** Decreto alcaldicio N° 836 de Fecha 17 de Marzo de 2016, Nombra Comisión para efectuar la **Recepción Definitiva** de la Obra: "REMODELACIÓN DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15 **y que debe decir:** Decreto alcaldicio N° 836 de Fecha 17 de Marzo de 2016, nombra comisión para efectuar la **Recepción Provisoria** de la Obra: "REMODELACIÓN DENTAL Y MATERNAL, CESFAM PUEBLO NUEVO, TEMUCO" ID: 1658-872-LP15.
- 2.- Se deja constancia que en todo lo demás, se mantiene inalterable el decreto Alcaldicio N° 836 de fecha 17 de marzo de 2016, que se ha Rectificado.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



"por orden del alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RAT
Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Dirección de Obras Municipales.
- Dirección de Salud.
- Depto. Ejecución de Obras.
- Comisión Receptora (Rossana Aburto, Marcelo Bernier, Agustín Jara, Carlos Ballet)
- Of. de Partes.

